



JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 45, 54 fracción LXIV, 97 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción III, 63, 68 fracción VIII, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12, 13 y 33 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos al pleno de esta Soberanía la propuesta con Proyecto de Acuerdo por el que se integra el Comité de Transparencia de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Los párrafos primero y segundo del artículo 31, de la Constitución Política del Estado, establecen que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se deposita en una asamblea que se denomina “Congreso del Estado de Tlaxcala”, y su órgano superior de gobierno es de carácter colegiado y se denomina Junta de Coordinación y Concertación Política, la cual se integra con las y los Diputados coordinadores de los grupos parlamentarios y representantes de partidos políticos.

II. El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: *“las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...”* En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al decir que: *“Acuerdo: Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción,*



promulgación y publicación. Sin embargo, éstos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado."

III. En Sesión Extraordinaria Pública de fecha 30 de agosto de 2024, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoció la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, para el Primer Año de Ejercicio Legal de esta LXV Legislatura; asimismo, ratificó al Presidente de dicho órgano de gobierno, en términos de los artículos 64 y 65 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

IV. De acuerdo con lo que estipula el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado: "*La Junta de Coordinación y Concertación Política es el órgano colegiado en el que se encuentra expresada la pluralidad del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. A través de ella se impulsan los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos, necesarios para alcanzar acuerdos que lleven al Pleno a adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.*"

V. El artículo 39, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, prescribe: "*Cada sujeto obligado contará con un comité de transparencia colegiado e integrado por un número impar.*"

VI. En ese orden de ideas, el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que es facultad de la Junta de Coordinación y Concertación Política proponer al Pleno de esta Soberanía, la constitución de un órgano denominado Comité de Transparencia, cuya finalidad es ser la instancia encargada de coordinar y supervisar, dentro de este poder público, las acciones tendentes a garantizar a la ciudadanía el derecho de acceso a la información pública.

VII. El numeral 76 de ese mismo ordenamiento establece que dicho Comité se conformará por dos diputados, de los cuales uno de ellos fungirá como presidente y otro tendrá el carácter de vocal.

En esa tesitura, los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política nos permitimos proponer al **Diputado David Martínez Del Razo** como Presidente del Comité de Transparencia, y al **Diputado Bladimir Zainos Flores** como Vocal del mismo.

Además de aquellos dos miembros, el mencionado Comité se integrará por las personas titulares de los órganos técnicos y administrativos del Congreso del



Estado, precisando que de acuerdo con lo previsto en el numeral 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, dichos órganos son: Secretaría Parlamentaria, Secretaría Administrativa, Instituto de Estudios Legislativos, Dirección Jurídica y la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas. Así como un secretario técnico quien auxiliará en sus funciones al Comité y deberá cumplir con el perfil requerido en la misma norma.

VIII. Conforme lo preceptuado por el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el número de integrantes del órgano que nos ocupa, deberá estar integrado por un número impar, por lo que el citado Comité que se conformará estará integrado por dos diputados, así como por las cinco personas titulares de los órganos técnicos y administrativos, sumando un total de siete integrantes, cubriendose así tal requisito.

IX. En cuanto al régimen interior del Comité que se conformará, se debe considerar lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de esta Soberanía, referente a que aquél norma su vida interna conforme lo contemplado en su Reglamento interno.

Por todo lo expuesto, quienes suscribimos nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LXIV, y 97, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 3 fracción XIX, 25, 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, designa al **Diputado David Martínez Del Razo** como Presidente del Comité de Transparencia del Congreso del Estado, y al **Diputado Bladimir Zainos Flores** como Vocal del mismo.

SEGUNDO. Las personas titulares de los cinco órganos técnicos y administrativos del Congreso del Estado, integrarán el Comité de Transparencia, en los términos previstos por el artículo 76, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

TERCERO. El Comité de Transparencia por cuanto hace a su régimen interno y demás aspectos generales de su funcionamiento observará lo dispuesto en el Reglamento Interior de Acceso a la Información para el Congreso del Estado de Tlaxcala.

CUARTO. El Comité de Transparencia entrará en funciones a partir de la aprobación del presente Acuerdo por el Pleno del Congreso, y concluirá las mismas el último día del ejercicio legal de esta LXV Legislatura del Congreso del Estado.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I, XI y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales procedentes.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Así lo acordaron y firmaron las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en el Salón de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

Diputado Ever Alejandro Campech Avelar
Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación
Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Morena.

Penúltima foja de la Propuesta con proyecto de Acuerdo por el que se integra el Comité de Transparencia de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

Diputado Jaciel González Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México.

Diputado Bladimir Zainos Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza Tlaxcala.

Diputada Reyna Flor
Báez Lozano
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Fuerza por México Tlaxcala.

Diputada María Aurora
Villeda Temoltzin
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Redes Sociales
Progresistas Tlaxcala.

Diputado Silvano Garay Ulloa
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo.

Diputada Miriam Esmeralda
Martínez Sánchez
Representante del Partido Acción
Nacional.

Diputada Laura Yamili
Flores Lozano
Representante del Partido de la
Revolución Democrática.

Diputada Sandra Guadalupe
Aguilar Vega
Representante del Partido Movimiento
Ciudadano.

Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz
Representante del Partido Alianza Ciudadana.

Última foja de la Propuesta con proyecto de Acuerdo por el que se se integra el Comité de Transparencia de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.